

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
34a. sesión
celebrada el lunes
16 de noviembre de 1992
a las 10.30 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 34a. SESION

Presidente: Sr. ELARABY (Egipto)
más tarde: Sr. SUH (República de Corea)
(Vicepresidente)

SUMARIO

ADOPCION DE DECISIONES SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION RELATIVOS A LOS TEMAS DE DESARME (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a: Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/47/PV.34
18 de diciembre de 1992

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 11.05 horas.

TEMAS 49 A 65, 68 Y 142 DEL PROGRAMA (continuación)

ADOPCION DE DECISIONES SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION RELATIVOS A LOS TEMAS DE DESARME

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esta mañana la Comisión adoptará decisiones sobre varios proyectos de resolución contenidos en el grupo 2 (A/C.1/47/L.31/Rev.1), grupo 4 (A/C.1/47/L.9/Rev.1 y A/C.1/47/L.38) y grupo 5 (A/C.1/47/L.15/Rev.1 y A/C.1/47/L.32). El proyecto de resolución A/C.1/47/L.13/Rev.1, del grupo 4, no será hoy objeto de votación por razones técnicas.

Antes de que la Comisión proceda a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en estos grupos, voy a conceder la palabra al representante de Kenya que se va a referir al proyecto de resolución A/C.1/47/L.14.

Sr. AMBEYI-LIGABO (Kenya) (interpretación del inglés): Quiero señalar una omisión técnica en el texto del proyecto de resolución A/C.1/47/L.14, del grupo 2, en relación a la sede.

Como se sabe, ya se celebró la primera reunión del grupo de expertos para preparar un proyecto de Convención sobre la desnuclearización de Africa. Ahora se pide la celebración de una última reunión del grupo de expertos. Quisiéramos que en el proyecto de resolución A/C.1/47/L.14, se añadieran las palabras "en Harare, Zimbabwe", en el párrafo 6 tras la frase "durante 1993".

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concederé ahora la palabra a las delegaciones que deseen hacer declaraciones distintas a sus explicaciones de postura sobre los proyectos de resolución.

Respecto del grupo 2, voy a conceder la palabra al representante de Australia, quien explicará su voto sobre el texto del proyecto de resolución A/C.1/47/L.31.

Sr. NEUHAUS (Australia) (interpretación del inglés): Australia desea formular una declaración en explicación de su voto respecto del proyecto de resolución A/C.1/47/L.31/Rev.1, sobre la declaración del Océano Indico como zona de paz. Australia se abstendrá nuevamente respecto del proyecto de resolución mencionado. Como es de conocimiento de los Estados, Australia ha tratado de desempeñar un papel constructivo y activo en el Comité Especial del Océano Indico, al que se refiere ese proyecto de resolución. Durante el actual período de sesiones, hicimos hincapié en la necesidad de que el Comité Especial considere nuevos enfoques para lograr la seguridad y la cooperación en el Océano Indico, teniendo en cuenta la situación internacional cambiante. Nos complace observar que la resolución incluye una petición de que el Comité Especial considere nuevos enfoques en el futuro.

Sin embargo, el proyecto de resolución se elaboró en base a un pensamiento y un texto antiguos, que se refieren a una era diferente y que han impedido que se realizaran progresos respecto de esa cuestión en el Comité Especial durante tantos años. Junto a otros, hemos desplegado tenaces esfuerzos para incorporar modificaciones al proyecto de resolución que permitieran superar esos problemas. Lamentablemente, no ha sido posible lograr un consenso sobre dichas modificaciones. Por esos motivos, Australia continuará absteniéndose este año respecto del proyecto de resolución sobre el Océano Indico.

Sin embargo, abrigamos la esperanza de que en el próximo período de sesiones del Comité Especial se aproveche la oportunidad de forjar un consenso sobre la base de un enfoque totalmente nuevo de la seguridad y la cooperación en el Océano Indico. Asimismo, agradecemos al Presidente del Comité Especial, el representante de Sri Lanka, los esfuerzos que ha realizado para que el Comité avance en ese sentido.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a adoptar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/47/L.31/Rev.1.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI, Secretario de la Comisión (interpretación del inglés): Las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/47/L.31/Rev.1 figuran en el documento A/C.1/47/L.49. El representante de

Indonesia presentó dicho proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/47/L.31/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Eslovenia, Suecia, Turquía.

Por 98 votos contra 3 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.31/Rev.1.*

* Posteriormente la delegación de Kenya informó a la Secretaría que tenía intención de votar a favor. Asimismo, la delegación de España informó a la Secretaría que tenía intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto luego de la votación.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Mi delegación votó en contra de la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/47/L.31/Rev.1, sobre la declaración del Océano Indico como zona de paz, como lo hemos hecho todos los años respecto de proyectos de resolución similares desde que se presentaron por primera vez.

Gran parte de la labor colectiva que realizamos aquí consiste en construir un mundo pacífico, basado en los fundamentos de la seguridad, el equilibrio, la soberanía y las libertades garantizadas, incluidas la libertad de navegación y la libertad de sobrevuelo. Pero este proyecto de resolución y la conferencia que propone sugerirían que debe modificarse el derecho internacional, no para garantizar la continuidad de las libertades de navegación y sobrevuelo, sino para menoscabarlas. Si examinamos la historia reciente en el Golfo Pérsico y la historia que se escribe hoy en el Cuerno de Africa, podemos ver ejemplos en los que la continuidad de las libertades de navegación y sobrevuelo son esenciales para el mantenimiento de la paz mundial. Es importante preservar esas libertades.

Mi delegación no puede apoyar un proyecto de resolución que menoscabe esas libertades y permita el establecimiento de zonas en las que las armadas y las aeronaves militares puedan o no desplazarse libremente. Ello sólo obstaculizaría nuestros esfuerzos colectivos en pro de la paz.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al examen de los proyectos de resolución incluidos en el grupo 4. Doy la palabra en primer término a los representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto antes de la votación.

Sr. EKWALL (Suecia) (interpretación del inglés): En nombre de los países nórdicos - Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia -, deseo explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, titulado "Armamento nuclear israelí".

Los países nórdicos conceden gran importancia al proceso de paz en curso en el Oriente Medio, y abrigamos la sincera esperanza de que en su momento lleve la paz y la seguridad tan necesarias a esa atormentada región. Los países nórdicos celebran, entre otras cosas, el hecho de que las cuestiones de limitación de armamentos se estén discutiendo ahora en el plano multilateral de ese proceso. Es imperioso que todas las partes interesadas contribuyan al proceso de paz. Es esencial que una atmósfera positiva lleve a mayores progresos. Las sospechas y las acusaciones deben ceder el terreno a la buena voluntad y la cooperación. Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 no cumple esas expectativas. La no proliferación es un elemento central en las actividades internacionales dirigidas a la paz y la seguridad.

El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) constituye una piedra angular para la no proliferación de esas armas. Los Gobiernos nórdicos instan a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que adhieran sin tardanza al TNP y que concierten acuerdos de salvaguardias plenas con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Sin embargo, el texto del proyecto de resolución no toma en cuenta los acontecimientos recientes en materia nuclear, en particular el hecho de que Sudáfrica se ha sumado al TNP y ha concertado un acuerdo de salvaguardias plenas con el OIEA. Los países nórdicos, por lo tanto, no se encuentran en condiciones de apoyar el proyecto de resolución y se abstendrán cuando el texto se ponga a votación.

Sra. PERZL (Israel) (interpretación del inglés): Una vez más esta Comisión debate un proyecto de resolución, A/C.1/47/L.9/Rev.1, que no tendría que haber estado en absoluto en su programa, ni en título ni en contenido. Este año más que nunca, este proyecto de resolución no está en consonancia con los acontecimientos acaecidos tanto en el escenario internacional en general como en el Oriente Medio en particular. En los años recientes el mundo ha presenciado muchos cambios espectaculares. Un nuevo ambiente de cooperación y diálogo existe ahora y esperamos que el Oriente Medio se beneficie de estas

novedades. El proceso de paz que comenzó en Madrid representa un esfuerzo concertado para tratar todos los problemas bilaterales y regionales. Este proceso está ganando terreno y merece el aliento de todas las partes, de la región y de fuera de la región por igual. Este proceso recibió el reconocimiento debido del Secretario General de las Naciones Unidas en su reciente informe sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, del 2 de septiembre de 1992, que dice:

"La iniciativa de paz en curso sobre el Oriente Medio crea una ocasión propicia en el proceso encaminado a resolver la situación general imperante en la región. El Secretario General espera sinceramente que los esfuerzos de todas las partes interesadas se vean premiados con resultados positivos." (A/47/387, párr. 5)

En la 36a. Conferencia General del OIEA, que concluyó hace unas semanas, el Organismo resolvió suspender toda nueva referencia a una resolución sobre la capacidad nuclear israelí y amenazas con un alcance semejante. Creemos que va en interés de las Naciones Unidas que la Asamblea General se inspire en el ejemplo de la Conferencia General del OIEA e invite a Israel a tener fe en el carácter equitativo de sus disposiciones.

La guerra del Golfo demostró rotundamente que no era Israel quien constituía una amenaza para la región. En realidad, Israel no amenaza a ningún Estado. El Iraq patrocinó con éxito en aquel entonces este proyecto de resolución, desviando la atención hacia una amenaza no existente. Precisamente frente a tales amenazas Israel ha estado proponiendo durante los últimos 11 años la creación en su debido momento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio que se base en negociaciones libres y directas. Hoy día este tema puede tratarse en el grupo de trabajo sobre la seguridad y la limitación de armamentos de la región dentro del marco de las conversaciones multilaterales sobre el Oriente Medio. Por esta razón, un debate más sobre este proyecto, con total desprecio del proceso de paz, constituye un nuevo ritual primitivo que está destinado a arrojar dudas sobre la sinceridad de las Naciones Unidas. La aprobación de este proyecto de resolución no contribuirá al proceso de paz en curso.

Esperamos que las partes de fuera de la región participen en las conversaciones multilaterales de paz y que actúen en consecuencia, sobre la base de un enfoque realista y constructivo, y que, como sugerimos, el tema 64

del programa, sobre armamento nuclear israelí, se borre totalmente del programa, tanto el título como el contenido, o bien sea objeto de un voto en contra. Si la Asamblea General reúne una mayoría a favor de cualquier proyecto de resolución que lleve este título, Israel debe concluir que la Asamblea General pasa por alto el proceso de paz del Oriente Medio - en el cual deben tratarse, a su debido tiempo, todos los temas relativos a la paz en el Oriente Medio - e insiste en seguir censurando a Israel incondicionalmente.

Sra. LAOSE-AJAYI (Nigeria) (interpretación del inglés): La delegación de Nigeria quiere explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, titulado "Armamento nuclear israelí", a favor del cual votamos en el pasado al igual que nos proponemos hacer este año. En términos generales Nigeria apoya el contenido del proyecto de resolución, que en nuestra opinión ha de facilitar la adhesión de todos los Estados de la región al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). De ahí que habríamos preferido que en el texto se exhortara a todos los Estados del Oriente Medio a que firmaran el TNP y sometieran sus instalaciones nucleares a la inspección de salvaguardias plenas. La delegación de Nigeria cree que el proyecto de resolución A/C.1/47/L.11, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, responde suficientemente a las inquietudes expresadas en el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1. En efecto, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.11 no solamente es equilibrado sino que refleja moderadamente los acontecimientos actuales en el Oriente Medio. Tomamos nota con satisfacción de que el proyecto de resolución A/C.1/47/L.11 se aprobó sin votación. Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 ha limitado su exhortación a un solo Estado. Por cierto que la adhesión de un Estado del Oriente Medio con exclusión de los demás no puede promover el objetivo de una zona libre de armas nucleares en la región. Es más, Nigeria cree que el proyecto debería haberse limitado a los temas pertinentes a la región. Exhortamos a todos los Estados del Oriente Medio a que aprovechen las actuales conversaciones de paz para promover un clima de confianza y reconciliación.

Nigeria abraza la sincera esperanza de que no sea necesario repetir el año entrante el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos desean explicar su posición antes de la votación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/47/L.38, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua". Los Estados Unidos, al final de la Conferencia de Enmienda de este Tratado en enero de 1991, declararon que el examen de la enmienda propuesta se había completado con la conclusión de la Conferencia convocada con ese fin. La opinión de los Estados Unidos es que no hay base jurídica para que haya más períodos de sesiones ni para que se realicen más trabajos con los auspicios de la Conferencia de Enmienda. Los Estados Unidos dejaron constancia en actas de que ni participarían en trabajos adicionales sobre la enmienda ni contribuirían a sufragar los gastos de ninguna otra nueva reunión de la Conferencia de Enmienda.

Los Estados Unidos siguen fundamentalmente opuestos a la propuesta de enmendar el Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos, convirtiéndolo en un tratado de prohibición completa de ensayos, y a celebrar cualquier otra reunión de la Conferencia que ya ha concluido. El proyecto de resolución A/C.1/47/L.38 no concuerda con la posición de los Estados Unidos, y por lo tanto votaremos en contra.

Sr. AL-ATTAR (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, titulado "Armamento nuclear israelí", es el resultado de varias enmiendas, lo cual ha atenuado su contenido que se refiere a la amenaza nuclear israelí en el Oriente Medio.

Mi delegación habría querido que los párrafos del proyecto estuvieran redactados con más firmeza. Por ello, mi delegación dejó de patrocinar el proyecto de resolución, aunque votará a favor de él.

Sr. AL-NASSER (Qatar) (interpretación del árabe): Tuve el honor de presentar a la Comisión, en nombre de los países patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9, titulado "Armamento nuclear israelí", en su versión original, que reflejaba la postura colectiva árabe sobre esta importante cuestión y sobre sus repercusiones negativas para la seguridad nacional árabe y para la seguridad de la región del Oriente Medio en su conjunto.

Tengo ahora el placer de informar a los miembros de la Primera Comisión que, desde entonces, el Grupo árabe no ha escatimado esfuerzo alguno para contactar y consultar con todas las delegaciones que, con espíritu de cooperación y entendimiento, desean presentar propuestas encaminadas a enmendar ciertos elementos y disposiciones del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9.

Habida cuenta de lo anterior, voy a enumerar las enmiendas acordadas en respuesta a los principales deseos de delegaciones amigas que esperamos apoyen este proyecto de resolución, en el contexto de preocupaciones mutuas en nuestra causa común, por un lado, y en respuesta por nuestra parte a las circunstancias cambiantes, sobre el terreno, a nivel regional e internacional, por el otro.

En consecuencia, los párrafos 4, 8 y 9 del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9 fueron eliminados, así como el párrafo 4 de la parte dispositiva. El párrafo 3 de la parte dispositiva ha pasado a ser el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9 y diría:

"Preocupada ante la cooperación entre Israel y Sudáfrica en la esfera nuclear militar,"

También hemos eliminado la última parte del séptimo párrafo del preámbulo, que ahora se convierte en el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 y diría:

"Profundamente alarmada por las informaciones según las cuales Israel sigue produciendo, desarrollando y adquiriendo armas nucleares," La frase "que pueda incrementar la capacidad de armamento nuclear" que figuraba en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9, ha sido modificada de modo que ahora diría: "con el fin de incrementar la capacidad de armamento nuclear" y ha pasado a ser parte del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1.

Instamos a los miembros de la Comisión a apoyar este proyecto de resolución revisado cuyo objetivo es garantizar la seguridad colectiva de conformidad con la legalidad internacional y las normas de las relaciones internacionales, para consolidar la seguridad y la estabilidad en la región del Oriente Medio en beneficio de todos los pueblos de la región.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, titulado "Armamento nuclear israelí", será objeto de votación registrada. Dicho proyecto de resolución fue presentado por el representante de Qatar en la 26a. sesión de la Primera Comisión y, teniendo en cuenta la declaración del representante de la República Arabe Siria de esta mañana, la lista final de los patrocinadores es la siguiente: Argelia, Bahrein, Djibouti, Egipto, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Mauritania, Marruecos, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, Túnez, Emiratos Arabes Unidos y Yemen.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Primera Comisión procederá ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, "Armamento nuclear israelí".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, China, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Gabón, Ghana, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Namibia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen.

Votos en contra: Israel, Rumania, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Singapur, Eslovenia, España, Suecia, Togo, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela.

Por 54 votos contra 3 y 70 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/47/L.38, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua". Se ha pedido votación separada de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KNERALI, Secretario de la Comisión (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.38 se titula "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua". Quiero señalar que, de acuerdo con este proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, tomaría nota de las consultas que está celebrando el Presidente de la Conferencia de Enmienda de los Estados Partes en ese Tratado, y de la reunión especial de breve duración que se celebrará en Nueva York en el segundo trimestre de 1993 entre los Estados Partes para examinar la evolución de la cuestión de los ensayos nucleares, con miras a estudiar la posibilidad de que las tareas de la Conferencia de Enmienda se reanuden en una fecha posterior ese mismo año.

Corresponde señalar que la reunión especial y la posible reanudación de la Conferencia de Enmienda serán actividades que desarrollarán los Estados Partes en el Tratado. Como ha ocurrido en el pasado, las conferencias y otras reuniones relativas a tratados multilaterales de desarme similares a la Conferencia de Enmienda de los Estados Partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, celebrada en enero de 1991, y el Grupo ad hoc de expertos gubernamentales encargado de identificar y examinar posibles medidas de verificación desde un punto de vista científico y técnico, de la Convención sobre armas biológicas, han cubierto los costos pertinentes y no se registraron cargos sobre el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El Secretario General entiende que la reunión especial de los Estados Partes en el Tratado, prevista en el proyecto de resolución, se programará en estrecha consulta con la Oficina de Servicios de Conferencias, con el objeto de asegurar que los requerimientos pertinentes no originen costos adicionales para la Organización.

Además, si los Estados Partes adoptan en la reunión especial la decisión de que se reanude la Conferencia de Enmienda en una fecha posterior, en 1993, el Secretario General estima que el costo de la asistencia o de los servicios necesarios tampoco importaría un cargo para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y que los costos relacionados con la celebración de la Conferencia tendrían que ser sufragados de conformidad con los arreglos financieros que hagan las Partes en el Tratado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como declaré anteriormente, se han solicitado votaciones registradas por separado respecto de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/47/L.38.

En consecuencia, procederemos ahora a votar el párrafo 1 en la forma indicada.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Eslovenia, España, Suecia, Turquía.

Por 86 votos contra 2 y 43 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/47/L.38.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a realizar una votación registrada sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/47/L.38.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Eslovenia, España, Suecia, Turquía.

Por 89 votos contra 2 y 41 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/47/L.38.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.38 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Samoa, Eslovenia, España, Suecia, Turquía.

Por 93 votos contra 2 y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.38 en su conjunto.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus posiciones sobre todos los proyectos de resolución aprobados dentro del grupo 4.

Sir Michael WESTON (Reino Unido) (interpretación del inglés):

La Comunidad Europea y sus Estados miembros se abstuvieron colectivamente en la votación del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1. Ellos están de acuerdo en que Israel debe colocar todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Pero no están de acuerdo en que ese pedido deba concentrarse exclusivamente en Israel: hay otros Estados que todavía no han colocado todas sus instalaciones bajo las salvaguardias del OIEA. La Comunidad y sus Estados miembros han expresado reiteradamente sus opiniones sobre esta cuestión. No nos agrada esa identificación individual, menos aún en un momento en que las partes están seriamente comprometidas en el proceso de paz en el Oriente Medio.*

Consideramos que el proceso de paz, que ofrece a las partes involucradas la posibilidad de un diálogo directo, es el mecanismo apropiado para fomentar el desarme en el Oriente Medio. Todos los Estados deberían apreciar la condición delicada de este proceso. Tendrían que actuar con moderación y abstenerse de formular acusaciones unas a las otras. Por el contrario, deberían cooperar y poner de manifiesto la voluntad política necesaria para discutir todos los temas de interés mutuo.

La Comunidad y sus Estados miembros señalan que en la Conferencia General del OIEA, celebrada en Viena en septiembre, se consideró en general que, en vista del proceso de paz en curso en el Oriente Medio, cuyo objetivo era concertar una paz justa y completa en la región, y que incluyó en particular discusiones sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, sería conveniente no considerar el tema del programa relativo a la capacidad y amenaza nuclear israelí. Lamentamos que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 no hayan estado dispuestos a considerar la sugerencia de que aceptaran una acción similar en esta Comisión.

* El Sr. Suh (República de Corea), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

La Comunidad y sus Estados miembros apoyan los esfuerzos para lograr un Medio Oriente libre de armas nucleares. Con este fin, exhortan a todos los Estados de la región a que adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sometan todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias completas del OIEA. En este contexto, la Comunidad y sus Estados miembros recuerdan su apoyo a la iniciativa del Presidente Mubarak de convertir al Oriente Medio en una zona libre de armas de destrucción en masa.

Ese debería haber sido el mensaje del proyecto de resolución
A/C.1/47/L.9/Rev.1.

Sr. ARAR (Turquía) (interpretación del inglés): Quisiera explicar brevemente el voto de mi delegación respecto del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, sobre armamento nuclear israelí.

Turquía apoyó este proyecto de resolución. Debido a su ubicación geográfica, Turquía atribuye gran importancia al mantenimiento de la paz y la seguridad en el Oriente Medio. Considera que la búsqueda de una nueva estructura y nuevas medidas de seguridad en el Oriente Medio con miras a promover la paz en la región es responsabilidad de todos los países de esa región y que la realización de progresos en ese sentido constituirá un aporte sustantivo al éxito del proceso de paz en el Oriente Medio.

Turquía cree que las instalaciones nucleares que no se hallan sometidas a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) constituyen un factor que por sí mismo socava el clima de confianza. Por ello, Turquía no desaprovecha ninguna oportunidad para pedir no sólo a Israel, sino a todos los Estados de la región que adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y coloquen todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA. Por este motivo, hubiéramos preferido que el proyecto de resolución hiciera un llamamiento a todos los Estados de la región para que se adhirieran al TNP.

Sr. SERGEEV (Federación de Rusia) (interpretación del ruso): La delegación de la Federación de Rusia desea explicar sus votos respecto de los proyectos de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 y A/C.1/47/L.38.

Respecto del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, quisiéramos afirmar que Rusia siempre ha estado a favor del fortalecimiento del régimen de no proliferación y de la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de 1968. Estamos convencidos de que si todos los Estados del Oriente Medio adhieren al TNP, si sus actividades nucleares se someten al control del OIEA y se adoptan medidas prácticas para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, todo ello constituiría un importante aporte para la realización de progresos en la esfera de la no proliferación y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por supuesto, mucho depende de la posición de Israel. Esperamos que dicho país adopte medidas concretas que estén de acuerdo con las tendencias positivas en el mundo en la esfera de la limitación y la eliminación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Al mismo tiempo, consideramos que la era de cambios positivos que ha emprendido la humanidad y el espíritu de cooperación e interacción cada vez más fuerte en las relaciones internacionales, exige de nosotros, Miembros de las Naciones Unidas, que seamos prudentes y equilibrados en nuestra toma de decisiones. Si queremos avanzar, hemos de superar actitudes injustificadas de enfrentamiento y actuar sobre la base de la reciprocidad y los acuerdos globales. A nuestro juicio, ello se aplica de forma especial al Oriente Medio, en relación al desarrollo de un proceso de arreglo pacífico de uno de los conflictos más viejos del siglo XX.

Habida cuenta de ello, la delegación rusa se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, como lo hizo el año pasado en la votación del proyecto de resolución respectivo.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/47/L.38, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua", quisiéramos señalar una vez más que Rusia está dispuesta a hacer todo lo posible para lograr la prohibición completa de los ensayos nucleares. Recientemente, al hablar ante el Parlamento del Reino Unido en relación a la ampliación de la moratoria hasta el 1° de julio de 1993, el Presidente Yeltsin señaló que la moratoria podría prorrogarse aún más si las condiciones futuras fueran apropiadas. También expresó la esperanza de que todos los Estados suspendan sus ensayos nucleares.

Habida cuenta de nuestra posición de principio, del contenido generalmente positivo del proyecto de resolución A/C.1/47/L.38, así como muchas de sus disposiciones concretas con las que estamos de acuerdo, la delegación rusa apoyó el proyecto de resolución en su conjunto.

Sin embargo, nos vimos obligados a solicitar votación separada de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, en cuya votación nos abstuvimos. El párrafo 1 de la parte dispositiva hace referencia, como si fuera un hecho establecido, a la idea de que en el segundo trimestre de 1993 se celebre una reunión especial de los Estados Partes en el Tratado, pese a que es sabido que los Estados Partes no pudieron llegar a un acuerdo durante las consultas que se llevaron a cabo al comienzo de este período de sesiones. Esas consultas también demostraron que no hay consenso en cuanto a la existencia de las condiciones necesarias para reanudar la labor de la Conferencia de Enmienda. Por lo tanto, consideramos que el llamamiento que se hace en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución no tiene justificación alguna.

Sra. HERZL (Israel) (interpretación del inglés): Es lamentable que la Primera Comisión haya aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 y que ese sea el mensaje que dirija a Israel.

No damos lugar a discusión alguna con nuestros antiguos detractores, a quienes nada impedirá atizar el fuego de la enemistad. Esperamos poder cambiar sus actitudes. Sin embargo, cabe señalar nuestra profunda desilusión ante aquellos Estados que esperan participar activamente en el proceso de paz pero que, mediante su abstención, permitieron que se aprobara un proyecto de resolución que pone de manifiesto el deseo de que Israel se vea sometido a medidas punitivas y la falta de voluntad a cooperar con Israel.

Como es de conocimiento de los representantes, hace sólo unas semanas la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) fue más directa al rechazar un proyecto de resolución similar. No podemos dejar de pensar que consideraciones de naturaleza foránea determinaron la posición de abstención en la votación de Estados que participaron en las conversaciones de paz y que las convicciones de dichos Estados se vieron superadas por esas consideraciones. Esta no es una práctica inusual, pero para los israelíes es difícil de aceptar.

Esperamos que en el futuro también prevalezca aquí el espíritu de las conversaciones multilaterales. Hablando con franqueza, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 contradice el espíritu y el propósito de las conversaciones de paz. La Primera Comisión se percatará de que este proyecto de resolución es lo único que retendrá la opinión pública israelí del mensaje de la Comisión y de su actitud respecto de las conversaciones de paz. Habida cuenta de que Israel es una democracia, la opinión pública es algo con lo que hay que contar.

Sr. CHIRILA (Rumania) (interpretación del francés): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, titulado "Armamento nuclear israelí".

Sentimos un profundo respeto por las delegaciones que propusieron este proyecto y compartimos sus preocupaciones respecto de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Rumania apoya firmemente la no proliferación de las armas nucleares y participa activamente en los esfuerzos que tienen por objeto la consolidación de este régimen en los planos mundial y regional. Estamos convencidos de que la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares por los Estados del Oriente Medio que todavía no lo han hecho, el sometimiento de todas las actividades nucleares de los Estados de la región a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como la adopción de medidas específicas destinadas a crear una zona libre de armas nucleares y de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio coadyuvarán a un progreso considerable de los objetivos de no proliferación y al fortalecimiento de la seguridad internacional en general. En este contexto, es evidente que mucho depende de la postura de cada Estado de la región.

Nos congratulamos de que la Comisión este año haya aprobado sin votación el proyecto de resolución A/C.1/47/L.11 relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Hemos visto que también Israel estaba a favor de la creación de dicha zona. Al mismo tiempo, consideramos que en este período de las relaciones internacionales en el que prevalece cada vez más el espíritu de cooperación y de interacción, se les exige a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que elijan y aprueben medidas cuidadosamente sopesadas y equilibradas. Por lo demás, este año prevaleció un enfoque en ese sentido en el período de sesiones anual del OIEA.

Tal y como lo dijimos en el anterior período de sesiones, con motivo del examen por la Primera Comisión del proyecto de resolución sobre el mismo tema, ese enfoque reviste un significado especial en el caso del Oriente Medio, en el que están en curso esfuerzos para que progrese el proceso de solución pacífica con perspectivas que, sin ser necesariamente las más alentadoras, no dejan, sin embargo, de ofrecer esperanzas. Las partes en conflicto en el Oriente Medio deben seguir discutiendo para solucionar el problema de manera que las condenas recíprocas cedan el lugar a la confianza mutua.

A través del proyecto A/C.1/47/L.9/Rev.1 deseamos contribuir a la búsqueda y fomento de un nuevo lenguaje en el diálogo que tiene por objeto encontrar una solución realista y equitativa, constructiva y duradera a la situación en el Oriente Medio.

Sr. CHANDRA (India) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, que lleva por título "Armamento nuclear israelí". En el pasado mi delegación ha apoyado los proyectos sobre este tema, ya que su contenido básico iba en contra de un aumento de la militarización. Nuestra postura sobre esa cuestión sigue sin cambio alguno.

Este año el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 contiene una redacción nueva en el párrafo 2 de la parte dispositiva cuando dice:

"Insta a Israel a que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares."

Es muy conocida la postura de principio de mi delegación con respecto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Es apropiado señalar a un solo Estado con relación a este tema. Por lo tanto, mi delegación se abstuvo en la votación de este proyecto de resolución. Más aún: si hubiera habido una votación párrafo por párrafo, mi delegación habría votado en contra el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Quisiera añadir que mi delegación seguirá apoyando todos los esfuerzos que tengan por objeto la eliminación total de todas las armas nucleares a través de un enfoque mundial. Mi delegación sigue plenamente comprometida, al igual que en el pasado, con los esfuerzos destinados a construir la paz y la seguridad en el Oriente Medio.

Sra. MOULES (Australia) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar el voto de Australia sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, y, en nombre de Australia y Nueva Zelanda, nuestra postura sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.38.

Mi delegación se abstuvo con respecto al proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 sobre el cual tenemos varias reservas. Australia siempre ha argumentado frente a Israel y otros Estados, tanto Partes como no Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), para que se

atengan a las normas de comportamiento internacional establecidas en ese Tratado. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Partes en el TNP para que concierten acuerdos de salvaguardias con el Organismo, los cuales son requeridos por el Tratado. Hacemos un llamamiento a los pocos Estados que aún no participan en el TNP, en particular los que tienen instalaciones nucleares sin salvaguardias, a que se unan al Tratado.

Asimismo, la violación por el Iraq de sus obligaciones en virtud del TNP ha sido y sigue siendo cuestión de atención y preocupación constantes. En los últimos años se ha visto un mejoramiento sustancial en el clima de seguridad en varias partes del mundo, inclusive el Oriente Medio, donde ha continuado el proceso de paz que comenzó en Madrid. A Australia le ha sido grato incorporarse al foro de limitación de armamentos y desarme, en ese proceso, centrándose ante todo en las cuestiones de seguridad del Oriente Medio y limitación de armamentos en el plano regional. En consecuencia, Australia ha demostrado interés en que haya propuestas de limitación de armamentos prácticas y equilibradas para la región del Oriente Medio y en términos más generales. Lamentamos, sin embargo, que el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 no encaje en esa categoría. Consideramos que el enfoque selectivo con respecto a Israel no contribuye a una limitación de armamentos y un establecimiento de la paz de carácter práctico.

Con todo, nuestra abstención no debe interpretarse como algo menos que un apoyo pleno y completo a los llamamientos dirigidos a Israel para que se una al TNP y que acepte las salvaguardias plenas de todas sus actividades nucleares.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/47/L.38, Australia y Nueva Zelandia se abstuvieron, con pesar, en la votación sobre este proyecto de resolución relativo a la Conferencia de Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. Como todos saben, Australia y Nueva Zelandia conceden gran importancia al logro de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Somos patrocinadores originales del proyecto de resolución A/C.1/47/L.37, que pide que se logre pronto el tratado de prohibición completa. Como la mayoría de los otros países, en el pasado nos hemos sentido frustrados por la falta de progreso en los temas relativos a la prohibición de los ensayos, como se vio en la Conferencia de Enmienda del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos de 1991. Por nuestra parte, reconocemos la oportunidad que la Conferencia de Enmienda proporcionó a los Estados para expresar, en pie de igualdad, las opiniones sobre las cuestiones de prohibición de los ensayos nucleares, aun cuando había quedado claro desde el principio que la Conferencia no podría alcanzar los objetivos que perseguía.

Sin embargo, nos vimos obligados a abstenernos respecto del proyecto de resolución A/C.1/47/L.38, porque estamos convencidos de que la manera más apropiada y efectiva de lograr una prohibición de los ensayos completa, multilateral y ampliamente apoyada, es a través de negociaciones realizadas en la Conferencia de Desarme. Las perspectivas de realizar progresos hacia ese objetivo en la Conferencia de Desarme son ahora mejores que nunca. Reconocemos que siguen pendientes temas como la necesidad de una mayor participación de los miembros de la comunidad internacional en ese foro. No obstante, tal y como el logro de 1992 de la Convención sobre las armas químicas lo demuestra, la Conferencia de Desarme sigue siendo el órgano mejor equipado para buscar y alcanzar objetivos de desarme complejos y delicados.

Por lo tanto, nuestros dos Gobiernos acogen con beneplácito el anuncio reciente del Gobierno de Francia de que tiene la intención de mantener deliberaciones con otros Estados nucleares sobre temas de prohibición de los ensayos nucleares. Vemos tales deliberaciones como un mecanismo de apoyo ineludible e importante para el trabajo que se realiza en el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, en Ginebra. En contraste, queda claro que la Conferencia de Enmienda del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos no solamente no incorporaría a todos los Estados nucleares, sino que no sería capaz de hacerles participar en un diálogo constructivo.

Si el texto del proyecto de resolución sobre la Conferencia de Enmienda hubiera sido de índole más de procedimiento, simplemente tomando nota de las consultas realizadas por el Canciller Alatas, representante de Indonesia, de acuerdo a la decisión adoptada en la Conferencia, hubiéramos podido votar a favor. Lamentablemente, la inclusión de varios elementos y suposiciones en el texto, a algunos de los cuales me he referido antes, nos han impedido hacerlo.

Sr. TANAKA (Japón) (interpretación del inglés): El Japón se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, que acaba de ser aprobado, y quisiera decir lo siguiente para que conste en actas:

El Japón acoge con beneplácito el desarrollo del proceso de paz en curso actualmente y valora muchísimo los esfuerzos realizados por los países afectados. Abrigamos la sincera esperanza de que este proceso no se vea nunca obstaculizado, sino más bien que sea alentado para que se vea coronado por el éxito. En este sentido, sin embargo, no estamos seguros de si este proyecto de resolución, va a ser o no positivo para la atmósfera del proceso de paz. Creemos que la desnuclearización de la región contribuirá al fomento de la paz y la estabilidad en esa región, así como en el mundo. El Japón apoya los esfuerzos hechos por los países afectados para lograr la desnuclearización de la región e insta a los países que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) cuanto antes.

Quisiera explicar también la abstención del Japón respecto del proyecto de resolución A/C.1/47/L.38. Como patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/47/L.37 sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares, el Japón apoya plenamente los esfuerzos hechos por los demás países con vistas a alcanzar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En cuanto a la Conferencia de Enmienda del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos, debo señalar que, dado que no todos los países poseedores de armas nucleares son miembros del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos, el órgano más adecuado para realizar los debates sobre este tema es la Conferencia de Desarme, de la cual son miembros todos los Estados poseedores de armas nucleares. El Japón opina que no debemos diseminarnos, sino concentrar nuestros esfuerzos en la Conferencia de Desarme, a través del restablecimiento del Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, el año entrante.

Sr. EKWALL (Suecia) (interpretación del inglés): He pedido la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.38, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua".

La postura de Suecia sobre la prohibición de los ensayos nucleares es bien conocida. Suecia siempre ha abogado por negociaciones en aras de una prohibición completa de los ensayos nucleares. Mi delegación ha patrocinado las resoluciones pertinentes en la Primera Comisión y en la Asamblea General. Mi Gobierno ha presentado también proyectos completos de tratados en la Conferencia de Desarme, el más reciente en julio de 1991. Mi delegación está de acuerdo con el meollo del proyecto de resolución A/C.1/47/L.38, ya que el mismo busca estimular las acciones positivas sobre el tema de la prohibición de los ensayos nucleares. Suecia encomia las consultas realizadas por el Presidente de la Conferencia de Enmienda del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos. En esas consultas ha participado antiguamente mi delegación. Esperamos que las mismas se vean coronadas por el éxito.

A pesar de ello, Suecia se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.38, debido a nuestra convicción de que corresponde a los Estados Partes en el Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos el ponerse de acuerdo sobre las medidas necesarias para una posible enmienda del Tratado. Hubiéramos preferido, pues, un proyecto de resolución que se limitara a reconocer las consultas realizadas por el Presidente de la Conferencia de Enmienda.

Sr. BATIOUK (Ucrania) (interpretación del inglés): La delegación de Ucrania pidió la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/47/L.9/Rev.1, titulado "Armamento nuclear israelí". Orientados por el principio de la no aceptación de las armas nucleares como medio de guerra y tomando en cuenta la necesidad de adoptar medidas internacionales urgentes para la no proliferación, la reducción y la liquidación de esas armas, Ucrania siempre ha brindado un apoyo continuo a todos los esfuerzos internacionales destinados a prevenir la proliferación de los armamentos nucleares de cualquier país, sobre todo si hay motivos para

pensar que está tratando de alcanzar los medios nucleares de destrucción. Las ambiciones nucleares que mantienen a algunos Estados fuera del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o que impiden el cumplimiento de buena fe de dicho Tratado, constituyen una fuente de sospechas y tensión, no contribuyen a fortalecer la estabilidad y no son conducentes a una mayor seguridad de los Estados.

Al mismo tiempo, el evidente enfoque discriminatorio del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1, que refleja la filosofía de bloques y la atmósfera de enfrentamiento de un pasado no tan lejano - en el que muchos proyectos de resolución se presentaban, no para lograr resultados prácticos sino para ganar dividendos ideológicos -, nos ha llevado a abstenernos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1.

A pesar de compartir la inquietud de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 sobre el fondo de la cuestión, la delegación ucraniana se abstuvo en la votación debido al tratamiento discriminatorio del problema por ciertos Estados con capacidad nuclear que se niegan a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Sra. MASON (Canadá) (interpretación del inglés): Como país que se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/47/L.9/Rev.1 y que participa en los aspectos multilaterales del proceso de paz en el Oriente Medio, el Canadá desea adherir a la explicación de voto dada por los países nórdicos con motivo de su abstención al votarse dicho proyecto de resolución.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/47/L.38, sobre el cual el Canadá se abstuvo a pesar de nuestra posición como patrocinador original del proyecto de resolución A/C.1/47/L.37, queremos asociar a nuestra delegación con las explicaciones de voto que acaban de formular Australia, en su nombre y en el de Nueva Zelandia, el Japón y Suecia. Por razones similares, el Canadá se vio también obligado a abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/47/L.38.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tomaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 5: A/C.1/47/L.15/Rev.1 y A/C.1/47/L.32.

Primero daré la palabra al representante de la India.

Sr. CHANDRA (India) (interpretación del inglés): En una sesión anterior, mi delegación tuvo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.32, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional". Desde el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se vienen presentando textos similares en nombre de los patrocinadores de este proyecto de resolución. Se refiere a un tema que debe ser motivo de inquietud universal, ya que se relaciona con el mejoramiento cualitativo de los armamentos y de los sistemas de armas y su repercusión en el ambiente de la seguridad mundial, así como con la necesidad de canalizar los avances científicos y tecnológicos hacia fines pacíficos y en beneficio de la humanidad.

Las consideraciones en que se basa este proyecto de resolución fueron señaladas por mi delegación cuando presentó el texto en una sesión anterior. Los proyectos de resolución sobre este tema recibieron amplio apoyo durante los períodos de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto. Tenemos la esperanza de que el actual proyecto de resolución continúe disfrutando de amplio apoyo cuando sea votado hoy. Ello reflejaría la universalidad del interés que existe en la Primera Comisión sobre esta importante cuestión.

Según el proyecto de resolución, la Asamblea General pediría un seguimiento del informe provisional del Secretario General A/47/355, del 10 de agosto de 1992, que fue elaborado de conformidad con la resolución 45/60 de la Asamblea General.

Agradecemos a las delegaciones que han cooperado con nosotros, y esperamos que el proyecto de resolución reciba amplio apoyo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.15/Rev.1.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI, Secretario de la Comisión (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.15/Rev.1, titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas", fue presentado por el representante de Alemania en la 28a. sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1992. Ha sido patrocinado por los siguientes países: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, España, Samoa, Uruguay y Venezuela.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tengo entendido que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/47/L.15/Rev.1 han expresado su deseo de que se apruebe el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Comisión está de acuerdo en aprobar el proyecto de resolución?
Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.15/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/47/L.32.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI, Secretario de la Comisión (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/47/L.32, que se titula "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional", fue presentado por el representante de la India en la 28a. sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1992. Ha sido patrocinado por los siguientes países: Afganistán, Belarús, Bhután, Bolivia, Costa Rica, Hungría, India, Indonesia, Sri Lanka y Venezuela.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Turquía.

Por 104 votos contra 3 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/47/L.32.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación del proyecto de resolución A/C.1/47/L.32, que acaba de ser aprobado.

Sra. MOULES (Australia) (interpretación del inglés): Australia acaba de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.32, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional". Sin embargo, queremos dejar constancia de que, a nuestro juicio, no se debe suponer automáticamente que los avances tecnológicos que se aplican a fines militares tienen un efecto necesariamente negativo en la seguridad. Australia cree que esos avances también pueden contribuir de forma positiva a la seguridad internacional.

Sr. KONIK (Polonia) (interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/47/L.32, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".

Mi delegación se abstuvo en la votación sobre ese proyecto de resolución por los siguientes motivos.

Primero, los avances científicos y tecnológicos son en sí mismos neutrales; es la aplicación de la investigación en esa esfera la que puede tener efectos positivos o negativos. Así lo reconoció la Comisión de Desarme en su informe (A/47/42). A nuestro juicio, el proyecto de resolución que se acaba de aprobar tiende a sobreestimar los aspectos negativos de la cuestión y su impacto en la seguridad internacional, especialmente en el nuevo ambiente internacional en el que ya no existe enfrentamiento entre bloques.

Segundo, en el informe del Secretario General sobre este tema (A/47/355) se evidencia que la evaluación del impacto de los avances científicos y tecnológicos es una tarea enormemente complicada que exige recursos humanos y financieros considerables. No estamos seguros de que sea justo dedicar los recursos limitados de la Oficina de Asuntos de Desarme a la aplicación de esa exigente tarea, sin contemplar al mismo tiempo el adecuado fortalecimiento de dicha Oficina.

Finalmente, preferimos el enfoque adoptado por los autores de un proyecto de resolución sobre un tema similar, a saber, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.15/Rev.1, titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas". Puesto que ambos temas son estudiados por el mismo grupo de trabajo de la Conferencia de Desarme, hubiéramos preferido ver los dos temas refundidos en un solo proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.